



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

La declaración de incapacidad permanente de un trabajador libra a su empresa de indemnizarle por no haberle pagado lo debido

Cuando el **empresario incumple de forma grave sus obligaciones**, el [artículo 50 del Estatuto de los trabajadores](#) (ET) otorga a los empleados la posibilidad de solicitar la **extinción de la relación laboral**. Los trabajadores que rescindan su contrato por esta causa tendrán derecho a la indemnización correspondiente al **despido improcedente**, que es de 33 días de salario por año de servicio, hasta un máximo de 24 mensualidades. Además, durante el tiempo que permanezcan en el paro podrán recibir la **prestación por desempleo** si han cotizado para ello.

El incumplimiento empresarial: no abonar el complemento de incapacidad temporal

En la sentencia que nos ocupa (STS 26/10/2021) se analiza el caso de un trabajador en situación de incapacidad al que la empresa **no abonó el complemento de incapacidad temporal que le correspondía**.



"¿Puede resolverse en sentencia posterior la demanda de extinción por incumplimiento del empresario, presentada antes de la incapacidad temporal?". (Foto: Economist & Jurist)

C ...